



**100**  
AÑOS  
DE SERVICIO A PUERTO RICO

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**  
**PO BOX 190870**  
**SAN JUAN, PR 00919-0870**

**IN RE:**

ACUERDO NÚMERO: VI-2015

TARIFAS TEMPORÁNEAS PARA EL  
TRANSPORTE DE AGUA EN TANQUES A  
TRAVÉS DE LA ISLA DE PUERTO RICO

**ACUERDO Y ORDEN**

La Comisión de Servicio Público (en adelante "CSP") es el ente gubernamental que mediante los poderes delegados por la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", tiene la facultad para fijar tarifas a las empresas de servicio público para las cuales no se haya establecido otro procedimiento de ley.

Es de conocimiento público que Puerto Rico está confrontando una temporada de las más severas sequías que han existido en los últimos años. Debido a ello, el Gobierno de Puerto Rico, por conducto de sus Agencias pertinentes, ha informado a la ciudadanía de un racionamiento de agua, efectivo el 13 de mayo de 2015.

Tomando en consideración el estado de emergencia de crisis fiscal y de sequía por el cual atraviesa Puerto Rico, particularmente la necesidad que tiene la ciudadanía de recibir el servicio de agua, la CSP ha determinado modificar, de forma temporera, las tarifas temporáneas para el transporte de agua en tanques.

Las tarifas temporáneas para el acarreo de agua en tanques a través de la Isla de Puerto Rico serán las siguientes:

10 millas o menos	\$141.33 (incluye viaje ida y vuelta)
Milla adicional	\$2.10 por milla
Tiempo de espera en exceso de una hora	\$35.00 por hora
Paradas en servicio para llenar tanques fijos	\$35.00 cada una
Alquiler de tanques:	
7,200 galones o más	\$75.00 diarios
6,075 galones	\$70.00 diarios
5,200 galones	\$65.00 diarios
Isla de Puerto Rico a Vieques	\$761.00
Isla de Puerto Rico a Culebra	\$787.00

Los concesionarios autorizados a brindar este tipo de servicio serán aquellos cuya autorización y póliza de responsabilidad pública estén vigentes y cumplan con todos los requisitos de seguridad establecidos mediante reglamentación.

**Estas tarifas temporáneas comenzarán a regir, y durarán hasta, que se deje sin efecto el racionamiento de agua debido a la emergencia que enfrenta Puerto Rico producto de la sequía.**

**NOTIFÍQUESE** mediante correo ordinario a: Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, por conducto su Presidente, Ing. Alberto M. Lázaro Castro, PO Box 7066, San Juan, PR 00916-7066; y a las siguientes oficinas de la

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

Comisión mediante correo interno: Secretaría; Comisionados; Oficinas Regionales; Oficina de Abogados Examinadores y Oficina de Abogados del Interés Público.

Así lo acordó y ordenó la Comisión por el voto mayoritario de sus miembros el MAY 11 2015, en San Juan, Puerto Rico.

OMAR E. NEGRÓN JUDICE  
PRESIDENTE

PAULA A. RODRÍGUEZ HOMES  
COMISIONADA

RAMÓN A. VERA MONTALVO  
COMISIONADO

ALCIDES MARTÍNEZ VALENTÍN  
COMISIONADO

JOSE A. CORDERO SERRANO  
COMISIONADO

BLANCA TORRES MARRERO  
COMISIONADA

JONATHAN A. BONET RIVERA  
COMISIONADO

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que en el día de hoy, MAY 11 2015, he archivado en autos y remitido copia fiel y exacta de la presente a las partes indicadas en el Notifíquese.

  
LUIZA PÉREZ VARELA  
SECRETARIA

JESSICA FIGUEROA RIVERA  
SUB-SECRETARIA